GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 005085

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 26 OCT 2026

Visto el expediente Nº 4498643-2026, Documento N° 7954300-2026, Informe Técnico N° 0446-2026-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total (07) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, doña: OBREGON TORRES, LINA FIORELA, Docente Nombrada en la I.E.N° 20103 - Shanquijirca - Cochamarca, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración** por **MATERNIDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 075-2026-D-IEN° 20103 - Shanquijirca-Cochamarca, de acuerdo a Ley Nº 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. Nº 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por **MATERNIDAD**, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que de acuerdo a **la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral: 5.9 Licencia por MATERNIDAD,** Literal 5.9.1 Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal.

5.9.4 Requisitos a) La profesora nombrada presenta su solicitud ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio del goce de la licencia

b) La profesora contratada presenta la solicitud al día siguiente de la adjudicación de contrato docente, para que la licencia coincida con el inicio del vínculo contractual.

c) CITT por maternidad expedido por EsSalud; o

d) CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2776-2026--EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social Nº 26790, su modificatoria; Ley Nº 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por MATERNIDAD, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	OBREGON TORRES, LINA FIORELA
DNI	:	43087616
Código Modular	:	1043087616
Centro Laboral	:	I.E N° 20103 – Shanquijirca
Lugar	:	Cochamarca
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Nivel Magisterial	:	Primera Escala Magisterial
Motivo de la licencia	:	MATERNIDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00036383-26
Vigencia	:	Desde el 28/09/2026 al 31/12/2026
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	95 días
Días Totales	:	95 días
Expediente	:	4498643 - 2026.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA